



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

1184

Juicio de Faltas 512/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARC CAMPS BARNIOL la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Octubre de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTÍ, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción NÚM. DIEZ, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000512 /2013, seguida por una falta de FALTA ESTAFA, APROP.INDEBIDA Y OTRAS DEFRAUDACIONES contra MARC CAMPS BARNIOL habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARC CAMPS BARNIOL, como autor responsable de una falta de ESTAFA a la pena de un mes multa a razón de 3 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la Gasolinera Fegasol en la cantidad de 14'28 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 15 de Enero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

